

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS DE AUTISMO "UN CAMINO DE ESPERANZAS" (ASOCIACIÓN "UN CAMINO DE ESPERANZAS)]

DECRETO A.N. N°. 2598, aprobado el 17 de mayo de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 113 del 15 de junio de 2000

DECRETO A.N. No. 2598

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION NICARAGÜENSE DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS DE AUTISMO "UN CAMINO DE ESPERANZAS" (ASOCIACION "UN CAMINO DE ESPERANZAS)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la ciudad de Managua.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma en que sus Estatutos lo determinen.

Arto. 3. La **Asociación Nicaragüense de Padres y Amigos de Personas con Características de Autismo "Un Camino de Esperanzas" (ASOCIACION "UN CAMINO DE ESPERANZAS)**, está obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecisiete días del mes de Mayo del dos mil. **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional **PEDRO JOAQUIN RIOS CASTELLON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua trece de Junio del año dos mil **Arnoldo Alemán Lacayo** Presidente de la República de Nicaragua.